ZAIBERT & ASOCIADOS ABOGADOS

escritorio@zaibertlegal.com www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

PROHIBICIÓN DE DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO BEBIDAS ACOHÓLICAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.142, de fecha 8 de abril de 2013, en Resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, signada con el 092 de fecha 08 de abril de 2013 y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, signada con el número 00618 de fecha 08 de abril de 2013 se prohíbe a Distribuidores, Licorerías Supermercados, abastos, bodegas y afines, Tascas, restaurantes, Bares, Espectáculos Públicos, Discotecas y Afines, la distribución, expendio y consumo de bebidas y especies alcohólicas en todo el territorio nacional desde el 12 de abril de 2013 a las 6:00 pm hasta el 15 de abril de 2013 a las 6:00 pm.

Todos los cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana debidamente autorizados, deberán proceder al cierre inmediato de los establecimientos y comercios que infrinjan el cumplimiento de la Resolución y notificarán a las instituciones competentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar.

*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para

informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.

Boletín redactado en fecha 06 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados